



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

DECRETO 2019 / 254 - ALC

Dada cuenta el estado que mantiene el exp. 2019/1289 GMMA, relativo al "Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Armilla para la investigación de las condiciones climáticas y el fomento de nuevas medidas que mejoren la sostenibilidad en el municipio".

En el expediente en cuestión hay que tener en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

HECHOS

PRIMERO: Por el Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente se emite Memoria Justificativa de conformidad con lo establecido Artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que se determina:

- 1, La necesidad y oportunidad del convenio
- 2, El impacto económico del convenio
- 3, Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad en cuestión
- 4, El cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015,

SEGUNDO: Con fecha 7-02-2019 por la Coordinadora del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla se emite Informe, en el que se PROPONE: " *Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y EL FOMENTO DE NUEVAS MEDIDAS QUE MEJOREN LA SOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO"*, en los términos establecidos en el texto.

TERCERO: Con fecha 11-02-2019 por el Interventor Municipal se emite informe en el que se manifiesta que procede a su fiscalización de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia del Ayuntamiento para la firma del presente Convenio de colaboración viene determinada por los artículos 45 de la Constitución Española de 1978, artículos 10 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En este último se establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo ser mediante los convenios administrativos que se suscriban.

El artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el mismo sentido, establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

SEGUNDO.- El órgano competente para la firma del Convenio es el Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Según el artículo 47 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común y los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administración Públicas en virtud del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

SELLO
ELECTRONICO
AYUNTAMIENTO
DE ARMILLA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42716f56552e409e9eaa9873b9d18b5e001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ASIS/ID/ARX/IDARXASAVWebCA/STELLANOJA/SP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Num. Resolución: 2019/254 - Fecha Resolución: 13/02/2019



Firma 1 de 1
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/02/2019
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y EL FOMENTO DE NUEVAS MEDIDAS QUE MEJOREN LA SOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO", en los términos establecidos en el texto.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente Convenio de colaboración.

TERCERO: Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa. Documento firmado electrónicamente.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	42716f565232409a8a4d973b9d1bb5e9001
Url de verificación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BS/BS/ID/PA/RV/DIA/RP/CA/BSAWeb/CA/STELLANCA/SP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 20191254 - Fecha Resolución: 13/02/2019



Firma 1 de 1
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
ALCALDESA
18/02/2019